

REDUCCIÓN A CASI LA MITAD DE LA TRIBUTACIÓN PERSONAL DE EJECUTIVOS Y DEPORTISTAS EXTRANJEROS DESTINADOS EN ESPAÑA

Sólo podrán optar por este nuevo régimen tributario aquellos extranjeros que adquieran la residencia fiscal en España a partir de 2004

El Gobierno Español ha aprobado el 10 de junio de 2005 el Reglamento que desarrolla la Norma que permite a directivos y deportistas de elite extranjeros, que hayan fijado su residencia fiscal en España después del 1 de enero de 2004, reducir su factura fiscal a casi la mitad.

La Norma, que se incluyó en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos de 2004, prevé que las personas físicas extranjeras que adquieran su residencia en España, podrán optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en el ejercicio en que cambien su residencia y durante los cinco años siguientes.

Hasta ahora, cuando un extranjero fijaba su residencia en España tenía que tributar por el IRPF por todas las rentas obtenidas, no sólo en España sino en todo el mundo. La ventaja de esta medida es que el tipo de tributación es del 25% fijo frente a un máximo del 45% aplicable en el IRPF. El referido tipo fijo sólo se aplica a las rentas obtenidas en España (las obtenidas fuera no quedan sujetas a imposición) pero sin deducción alguna. Esto quiere decir que los trabajadores con rentas muy altas podrán llegar a reducir sustancialmente su factura fiscal.

Para evitar abusos, la reforma incluye cláusulas antielusión. Así, para poder optar por la tributación como No Residente se deberían cumplir los siguientes requisitos:

- Que no hayan sido residentes en España durante los 10 años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español
- Que el cambio de domicilio se produzca como consecuencia de un contrato de trabajo
- Que los servicios se presten, efectivamente, en España

Además, se exige que el trabajo se preste para una empresa o entidad residente en España o para un establecimiento permanente situado en nuestro país de una entidad no residente.

Por su parte, los contribuyentes que opten por tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes quedarán sujetos al Impuesto sobre el Patrimonio.

Esta medida, que ya se aplica en países como Gran Bretaña o Francia, tiene como objetivo captar la inversión extranjera y favorecer que los altos directivos fijen su residencia en nuestro país.